



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas
N° 012-2025-OGAF-MDNI

Nuevo Imperial, 29 de enero de 2025

VISTO:

El Informe N° 030-2025-SGPEACYT-MDNI de fecha 28 de enero de 2025; Informe N° 031-2025-SGPEACYT-MDNI de fecha 28 de enero de 2025; Informe N° 080-2025-OLCPM-MDNI de fecha 29 de enero de 2025; Informe N° 035-2025-SGPEACYT-MDNI de fecha 29 de enero de 2025; Informe N° 039-2025-GSPDE-MDNI de fecha 29 de enero de 2025; Memorandum N° 089-2025-OGAF/MDNI de fecha 29 de enero de 2025; Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000175 de fecha 29 de enero de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

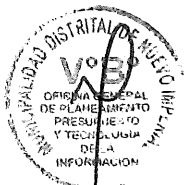
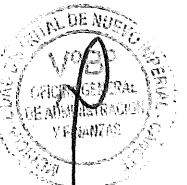
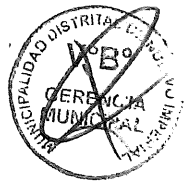
Que, el artículo 7 de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52-03, que modifica el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, "Encargos" a personal de la institución; establece que los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la Institución conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personas y animales, b) Pago de jornales o propinas, c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 d) Operativos que en el marco de sus competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT). e) Remesas al exterior que para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa y del Ministerio de Relaciones Exteriores. 2. El registro que comprende el Compromiso, Devengado y giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los encargos efectuados de dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en SIAF-SP.

Que, el artículo primero de la Resolución N° 023-2023-OGAF-MDNI de fecha 31 de marzo de 2023, mi despacho aprobó la Directiva N° 004-2023-OGAF/MDNI denominada "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Administración y Rendición de Cuentas de Fondos por Encargo Interno" en la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

Que, el artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023, el cual señala como funciones y atribuciones del Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, en el inciso k) Autorizar el otorgamiento de encargos Internos, cuando el caso lo amerite e inciso l) Expedir resoluciones en materia de su competencia.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 010-2025-GM-MDNI de fecha 27 de enero de 2025, el Gerente Municipal aprobó el Plan de Trabajo denominado: "DIA DEL PISCO SOUR", con un presupuesto asignado por el monto de S/ 5,800.00 (Cinco Mil Ochocientos y 00/100 Soles), el mismo que se realizará el 01 de febrero de 2025 en la Plaza de Armas del Distrito de Nuevo Imperial.

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 012-2025-OGAF-MDNI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, mediante Informe N° 030-2025-SGPEACYT-MDNI de fecha 30 de enero de 2025 e Informe N° 031-2025-SGPEACYT-MDNI de fecha 30 de enero de 2025, el Sub Gerente de Promoción Empresarial, Autorizaciones Comerciales y Turismo, realizó el requerimiento de bienes y servicios para ejecutar el Plan de Trabajo denominado "DIA DEL PISCO SOUR", aprobado mediante Resolución Gerencial N° 010-2025-GM-MDNI.

Que, mediante Informe N° 080-2025-OLCPM-MDNI de fecha 29 de enero de 2025, la Jefa de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, informó lo siguiente:

[Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que el "ENCARGO" al personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos instituciones, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad tales como:

- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley.
c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razón de obligación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.
d) Adquisición de bienes, servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.
e) Acciones calificadas de acuerdo a Ley como de carácter "RESERVADO", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.]

Que, para realizar y llevar a cabo el Plan de Trabajo denominado "DIA DEL PISCO SOUR", en el Distrito de Nuevo Imperial, se debería de observar lo establecido en los apartados a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación y d) Adquisición de bienes, servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.

Que, en ese contexto, puede entenderse que el Plan de Trabajo denominado "DIA DEL PISCO SOUR", en el Distrito de Nuevo Imperial, es un suceso de nivel local, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión por las restricciones justificadas en cuanto a la oferta local y por la premura del tiempo, la Jefa de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, sugiere el fondo por encargo que a la brevedad posible se encargue a un personal de la institución las obligaciones mediante FONDO POR ENCARGO a rendir, salvo mejor parecer, por el monto S/ 5,800.00 (Cinco Mil Ochocientos y 00/100 Soles), debido a que existe la necesidad para llevarse a cabo dicho evento y/o actividad, según el siguiente detalle:

Table with 5 columns: N° ITEM, DETALLE, CANTIDAD, COSTO UNITARIO, COSTO TOTAL. Rows include ANIMADOR, EQUIPO DE SONIDO, ARTISTAS, GRUPO MUSICAL, BANNERS PUBLICITARIO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Table with 7 columns: Item number, Description, Quantity, Unit, Price per unit, Total price, and Total sum. Items include Trofeos, APDAYC, Subprefectura, Instalaciones electricas, Cintillo, Alambre galvanizado, and Cinta aislante. Total sum is 5,800.00.

FUENTE: Monto considerado según Plan de Trabajo aprobado con RG N° 010-2025-MDNI-GM.

Que, con proveído s/n signado al reverso del informe precedente de fecha 29 de enero de 2025, mi despacho solicitó derivar al área usuaria, cumplir con adjuntar el Anexo N° 2 - Formato "Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo Interno" e informe de la solicitud de encargo interno de conformidad al numeral 6.1 de la Directiva N° 004-2023-OGAF/MDNI, aprobada con Resolución N° 023-2023-OGAF-MDNI de fecha 31 de marzo de 2023.

Que, con Informe N° 035-2025-SGPEACYT-MDNI de fecha 29 de enero de 2025, el Sub Gerente de Promoción Empresarial, Autorizaciones Comerciales y Turismo, solicita el fondo por encargo para la ejecución del plan de trabajo "DIA DEL PISCO SOUR", por el importe de S/ 5,800.00 (Cinco Mil Ochocientos con 00/100 Soles).

Que, con Informe N° 039-2025-GSPDE-MDNI de fecha 29 de enero de 2025, el Sub Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Económico, remite a la Gerencia Municipal, el encargo interno debido a que existe la necesidad de realizar la contratación de bienes y servicios para desarrollar dicho evento.

Que, con Memorandum N° 089-2025-OGAF/MDNI de fecha 29 de enero de 2025, mi despacho solicitó Certificación de Crédito Presupuestario, por el concepto de encargo interno a favor de PEDRO WALTER SANCHEZ RIVERA - Sub Gerente de Promoción Empresarial, Autorizaciones Comerciales y Turismo, por el importe de S/ 5,800.00 (Cinco Mil Ochocientos y 00/100 Soles), para la ejecución del plan de trabajo "DIA DEL PISCO SOUR", que se realizará el día 01 de febrero de 2025.

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000175, de fecha 29 de enero de 2025, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, remitió la certificación por el importe de S/ 5,800.00 (Cinco Mil Ochocientos y 00/100 Soles), para cubrir los gastos de la actividad del Plan de Trabajo "DIA DEL PISCO SOUR", por lo que puede registrarse en la cadena programática siguiente:

META : 045 Promoción Empresarial
PROG. PRES : Acciones Centrales
ACTIVIDAD : Gestión Administrativa
FTE. FTO. : 5 Recursos Determinados
RUBRO : 08 Impuestos Municipales
PARTIDA : 2.3.199.1.99 Otros bienes S/ 700.00
2.3. 2.7. 11. 6 Serv. de impresiones, encuadernación y empast S/ 300.00
2.3.2.7.11.99 Servicios diversos S/4,800.00
TOTAL S/ 5,800.00

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023, y con los vistos de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 012-2025-OGAF-MDNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Tecnología de la Información, Oficina de Contabilidad y la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza;

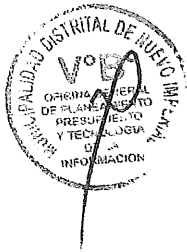
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Encargo Interno a favor del señor PEDRO WALTER SANCHEZ RIVERA - Sub Gerente de Promoción Empresarial, Autorizaciones Comerciales y Turismo de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, por el monto de S/ 5,800.00 (Cinco Mil Ochocientos y 00/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo "DIA DEL PISCO SOUR", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el señor PEDRO WALTER SANCHEZ RIVERA, efectúe la rendición de cuenta debidamente documentada en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, luego de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería, ejecuten las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



C.P.C. Rosa Adela Ayauca Carbonel
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (G) - MDNI

